

NORMA GLOBAL SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROVEEDOR

REFERENCIA DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE REVISIÓN	TOTAL DE PÁGINAS	FECHAS DE EMISIÓN ORIGINAL	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA
BGC-SC-03-00-01	1.0	13	23 de Septiembre de 2016	09 de Marzo de 2016	23 de Septiembre de 2016

ALCANCE: La presente Política es aplicable a todos los trabajadores de Minera Andina del Sol o de sus subsidiarias, incluyendo funcionarios senior ejecutivos y de finanzas y a los miembros del Directorio de Minera Andina del Sol. El requerimiento de reporte de esta Política no es aplicable también a los contratistas y proveedores de Minera Andina del Sol. Esta Política no es aplicable para Acacia Mining y no será aplicable para otros emplazamientos en los que Minera Andina del Sol mantiene un interés significativo pero no ejercer el control operacional.

Índice

1. OBJETIVO	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	3
3. APLICACIÓN	4
• CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.....	4
• SALUD Y SEGURIDAD.....	4
• MEDIO AMBIENTE.....	4
• ANTICORRUPCIÓN.....	4
• DERECHOS HUMANOS.....	5
• ÁMBITO LABORAL.....	5
• ÉTICA.....	5
• RELACIONES COMUNITARIAS.....	6
• INTEGRACIÓN DE PROVEEDORES.....	6
• PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.....	6
4. ADMINISTRACIÓN E INTERPRETACIÓN.....	7
• CUMPLIMIENTO.....	7
• INFORME DE PROVEEDORES.....	7
5. ANEXOS.....	8
• ANEXO A: DETALLES DE CONTACTO DE LA LÍNEA DIRECTA DE CUMPLIMIENTO.....	8
• ANEXO B: LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.....	13

CONTRIBUYENTES	NOMBRE	CARGO	DETALLES DE CONTACTO
Aprobado por:	Melanie Miller	Vicepresidente de Gestión de la Cadena de Abastecimiento	m.miller@andinadelsol.com
Emitido por:	Jon Roseen	Director Senior de Gestión de Categorías	jroseen@andinadelsol.com
Administrado por:	Jon Roseen	Director Senior de Gestión de Categorías	jroseen@andinadelsol.com

CONTROL DE VERSIÓN			
FECHA	AUTOR	VERSIÓN	REFERENCIA DE CAMBIO
23 de setiembre de 2016	SCM GPO	1.0	Julio 2016 Actualización

DOCUMENTOS RELACIONADOS	
BGC-SC-01-00	Norma Global sobre Integración de Proveedores
N/A	Código de Conducta y Ética en los Negocios de Minera Andina del Sol
CR STND 003	Norma sobre Relaciones Comunitarias

I. OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Ética del Proveedor es regir la conducta de los Proveedores de Minera Andina del Sol y de sus subcontratistas correspondientes cuando realizan negocios con Minera Andina del Sol o en representación de la misma. Establece las normas de conducta ética, las cuáles Minera Andina del Sol requiere de su comunidad de proveedores, proporciona la autocertificación frente a estas normas, la validación de la autocertificación y los procedimientos para desarrollar o cesar a Proveedores que no cumplen estas normas.

Para fines del presente documento, se define a un “Proveedor” como un tercero o Vendedor de una entidad que proporciona bienes o servicios y recibe el pago por cualquier

aspecto de las operaciones de la Compañía, incluso exploración, desarrollo, construcción, operaciones y reclamación. Para evitar la duda, en caso de que las instituciones tales como organizaciones de beneficencia proporcionen bienes y servicios, estas instituciones se considerarían dentro de esta definición. Si una organización de beneficencia no proporciona bienes y servicios, no es considerada un proveedor. Esta definición de “Proveedores” excluye a todas las transacciones que involucran compras de tierras, regalías o arrendamientos, agencias gubernamentales o empresas de servicio público, instituciones financieras, otras entidades de Minera Andina del Sol, socios de joint venture y otras compañías mineras.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La conducta de negocios de Minera Andina del Sol alrededor del mundo es guiada por su compromiso de operar de una manera socialmente responsable. Minera Andina del Sol está comprometida con aportar beneficios sostenibles a largo plazo para las comunidades en donde opera y fomentar una cultura de excelencia y colaboración entre sus empleados. Al mantener sus valores centrales, Minera Andina del Sol se gana la confianza de sus interesados y crea valor compartido. Se requiere que los proveedores comprendan y sigan el Código de Ética del Proveedor de Minera Andina del Sol y otros términos y condiciones contractuales.

Se espera que los Proveedores de Minera Andina del Sol respalden la iniciativa global de Responsabilidad Social Corporativa de Minera Andina del Sol a través de la aplicación de este Código de Ética del Proveedor. Este compromiso significa que Minera Andina del Sol y sus Proveedores comparten un conjunto común de objetivos y se benefician del logro de los mismos.

Este Código de Ética del Proveedor ha sido diseñado para ayudar a los proveedores a comprender sus responsabilidades y a crear conciencia de las normas comerciales y éticas que deben seguir en sus transacciones comerciales con Minera Andina del Sol o en representación de la misma. Los valores de Minera Andina del Sol se basan en conceptos de integridad, honestidad y las más altas normas éticas. Este Código de Ética del Proveedor proporciona los requisitos mínimos para tratar con Minera Andina del Sol como un Proveedor, tal como se ha definido anteriormente. Se requiere que los Proveedores sigan estas normas.

3. APLICACIÓN

Los Proveedores deben leer, aceptar y cumplir las siguientes condiciones para poder ser elegibles para hacer negocios con Minera Andina del Sol.

Cumplimiento de las leyes

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, las reglas y los reglamentos aplicables en cada jurisdicción en la cual hacen negocios con Minera Andina del Sol o en representación de la misma. En algunos casos las leyes locales pueden ser menos restrictivas que los principios establecidos en este Código de Ética del Proveedor. En tales casos, se espera que los Proveedores cumplan este Código de Ética del Proveedor, incluso si la conducta que exhiben es de lo contrario legal bajo las leyes aplicables. Si las leyes locales son más restrictivas que este Código de Ética del Proveedor, se espera que los Proveedores al menos cumplan las leyes locales aplicables.

Minera Andina del Sol se compromete a respaldar el desarrollo de negocios sostenibles y oportunidades financieras en donde opera y se espera que los Proveedores se adhieran a todas las leyes aplicables y compromisos contractuales aplicables a Minera Andina del Sol.

Salud y Seguridad

Los Proveedores deben comprometerse a respetar la seguridad y la salud de los trabajadores y a crear condiciones de trabajo seguras y un ambiente laboral sano para todos sus trabajadores que proporcionan bienes o servicios a Minera Andina del Sol.

Los Proveedores deben implementar un programa de seguridad efectivo y eficaz. Los Proveedores deben prever, identificar y evaluar situaciones y acontecimientos de emergencia y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta. Cada Proveedor debe cumplir la Política de Salud y Seguridad de Minera Andina del Sol, la Norma sobre Salud y Seguridad del Contratista (BGC- SH-019) y todas las Normas y los Procedimientos relacionados, así como los términos contractuales relacionados con salud y seguridad en su contrato con Minera Andina del Sol.

Medio Ambiente

Se espera que todo Proveedor cumpla la Política Ambiental de Minera Andina del Sol y todas las Normas y los Procedimientos relacionados, así como los términos contractuales relativos al medio ambiente en su contrato con Minera Andina del Sol.

Los Proveedores deben:

- a. Respalda un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- b. Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- c. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

Anticorrupción

El Proveedor debe cumplir todas las leyes anticorrupción aplicables, incluso la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley sobre Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá. Al hacerlo, se espera que los Proveedores no proporcionen o prometan nada de valor a (i) un funcionario del gobierno para influir

indebidamente en las decisiones o las acciones del funcionario del gobierno con respecto a los bienes o servicios que el Proveedor proporciona a Minera Andina del Sol, o (ii) a los empleados de Minera Andina del Sol.

Se espera que los Proveedores informen a Minera Andina del Sol si alguno de sus directores, funcionarios, accionistas que poseen más del 5% de sus acciones (directa o indirectamente) o gerentes sénior responsables de los bienes o servicios proporcionados a Minera Andina del Sol, son funcionarios del gobierno. Asimismo, se espera que los Proveedores faciliten la debida diligencia brindando información solicitada a través del proceso de integración de proveedores. Además, se espera que cada proveedor cumpla la Política Antisoborno y Anticorrupción de Minera Andina del Sol y las Normas y los Procedimientos relacionados, así como los términos contractuales con respecto a anticorrupción en su contrato con Minera Andina del Sol.

Derechos Humanos

Los Proveedores deben respaldar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional y asegurar que no sean cómplices de abusos de derechos humanos. Los Proveedores deben cumplir la Carta Internacional de Derechos Humanos al proporcionar bienes y servicios a Minera Andina del Sol. Minera Andina del Sol no tolera amenazas, intimidación o ataques contra los defensores de los derechos humanos.

Ámbito Laboral

Se espera que los Proveedores cumplan la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los términos contractuales relativos a las condiciones laborales en sus contratos con Minera Andina del Sol.

Los Proveedores deben mantener:

- a. La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- b. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- c. La abolición efectiva del trabajo infantil.
- d. La eliminación de discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

Ética

Los Proveedores deben comprometerse con las más altas normas de conducta ética cuando tratan con trabajadores, Proveedores, autoridades gubernamentales y reguladoras y Minera Andina del Sol.

Los Proveedores deben mantener normas comerciales justas en la publicidad, las ventas y la competencia. Los empleados de los Proveedores deben actuar de una manera

justa e imparcial y deben evitar conflictos de intereses reales y percibidos en los negocios que realizan con Minera Andina del Sol o en representación de la misma.

Los Proveedores deben divulgar información sobre sus actividades comerciales, estructura, situación económica y desempeño conforme a la ley aplicable y prácticas de la industria predominantes. Los Proveedores deben salvaguardar la información sobre el cliente según la ley aplicable. Los Proveedores deben mantener toda información sobre Minera Andina del Sol o proporcionada por la misma, de forma estrictamente confidencial, salvo que su divulgación sea autorizada por Minera Andina del Sol o por la ley.

Los Proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual en sus transacciones comerciales con Minera Andina del Sol o en representación de la misma. La transferencia de tecnología y de conocimiento deben realizarse de tal manera que proteja los derechos de propiedad intelectual.

Relaciones Comunitarias

A los Proveedores que han celebrado un contrato con Minera Andina del Sol se les alienta a hacer participar a la comunidad para ayudar a fomentar el desarrollo social y económico y a contribuir a la sostenibilidad de las comunidades en las cuales opera. Todas las iniciativas de participación comunitaria deben ser coordinadas a través de Relaciones Comunitarias de Minera Andina del Sol y de acuerdo con la Norma sobre Relaciones Comunitarias (MINERA ANDINA DEL SOL CR STND 003).

En la medida de lo posible, los Proveedores deben emplear a trabajadores locales y bienes y servicios locales, según la Norma sobre Relaciones Comunitarias (MINERA ANDINA DEL SOL CR STND 003), los cuales pueden estar disponibles a solicitud.

Integración de Proveedores

Minera Andina del Sol tiene una Norma sobre Integración de Proveedores que rige el proceso de Certificación de Proveedores y debida diligencia. De vez en cuando se requiere que los Proveedores certifiquen su aceptación y cumplimiento del Código de Ética del Proveedor de Minera Andina del Sol. Minera Andina del Sol realizará una debida diligencia y validación posteriores antes de certificar a un Proveedor, las cuales pueden involucrar la solicitud de información adicional al Proveedor. Minera Andina del Sol alienta a los Proveedores a registrar y obtener un número TRAC de Trace International, sin que ello sea un requisito mandatorio.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas

En 2005, Minera Andina del Sol se unió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Esta iniciativa promueve la ciudadanía corporativa involucrando directamente a los negocios al enfrentar algunos de los principales desafíos sociales y ambientales que surgen debido a la creciente globalización. Los diez principios del Pacto Mundial (Anexo B) se basan en normas

y convenios reconocidos a nivel internacional en cuatro áreas críticas: Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción. Por mucho tiempo Minera Andina del Sol ha estado comprometido con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Con su firma del Pacto Mundial, Minera Andina del Sol ha ratificado su compromiso de continuar con la integración de los diez principios en su cultura, estrategia y operaciones diarias. En todas las transacciones comerciales con Minera Andina del Sol o en representación de la misma, los Proveedores deben cumplir los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, todas las leyes locales aplicables y la política del código de ética de los Proveedores.

4. ADMINISTRACIÓN E INTERPRETACIÓN

Si Minera Andina del Sol no pudiera validar o certificar a un Proveedor bajo sus criterios en el proceso de Integración de Proveedores, se contactará al Proveedor. En vista que es la intención de Minera Andina del Sol tratar únicamente con Proveedores Certificados, Minera Andina del Sol puede tomar las medidas necesarias para discontinuar el trato comercial con el Proveedor.

Todas las preguntas, los comentarios y las sugerencias relacionados con el Código de Ética del Proveedor y los Procedimientos de apoyo deben comunicarse al Administrador del Documento a través de su representante local de Gestión de la Cadena de Abastecimiento.

Gestión de la Cadena de Abastecimiento es responsable de divulgar este documento. Este documento se publicará en el sitio web de Minera Andina del Sol.

Como mínimo, esta Norma se revisará cada tres (3) años, conforme al ciclo de Evaluación de Riesgos de Presentación de Informes Financieros (FRRA).

Cumplimiento

Todos los Proveedores deben concluir el proceso de certificación descrito anteriormente como parte del proceso de recertificación, integración o configuración de Proveedores de Minera Andina del Sol. Cada área de Cadena de Abastecimiento del sitio de Minera Andina del Sol es responsable de asegurar la implementación de la Norma sobre Integración de Proveedores y el Código de Ética del Proveedor y de su adhesión para todos los Proveedores dentro de su competencia.

Informe de Proveedores

Se espera que los Proveedores, incluso sus funcionarios, gerentes y personal informen sobre violaciones sospechosas del Código de Ética del Proveedor de Minera Andina del Sol y políticas relacionadas (incluso la Política de Derechos Humanos de Minera Andina del Sol, la Política Antisoborno y Anticorrupción de Minera Andina del Sol y la Política relacionada con la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de Minera Andina del Sol) de parte de personal del Proveedor o de Minera Andina del Sol.

Los Proveedores deben informar sobre violaciones tal como se estipula en el Anexo A de este documento.

Se espera que los Proveedores cuenten con un proceso interno por el cual se puedan presentar quejas y emprender investigaciones de violaciones de este Código de Ética del Proveedor. Cuando se presentan quejas respecto al Código de Ética del Proveedor, los Proveedores deben investigar de inmediato.

5. ANEXOS

Anexo A: Detalles de Contacto de la Línea Directa de Cumplimiento

Si desea comunicar una violación sospechosa del Código de Conducta y Ética en los Negocios del Proveedor a través de la Línea Directa de Cumplimiento, puede hacerlo a través de la internet o por teléfono. Puede permanecer en el anonimato si desea.

1. Reporte en el Portal de Internet

EthicsPoint opera el Portal de Internet de Línea Directa de Cumplimiento, un proveedor externo de servicios que está disponible las 24 horas, los 365 días del año. El portal de internet está disponible en inglés y español.

Para tener acceso al portal, ir a: www.andinadelsol.com

2. Reporte Vía Telefónica

EthicsPoint también opera el servicio telefónico de Línea Directa de Cumplimiento de Minera Andina del Sol y está disponible las 24 horas, los 365 días del año. Los operadores disponibles hablan inglés y español. Asimismo puede solicitar un traductor si desea hablar al operador en un idioma diferente.

En Canadá y los Estados Unidos

Si se encuentra en Canadá o en los Estados Unidos, puede acceder a la línea gratuita de la Línea Directa de Cumplimiento llamando al 877-246-5399 o hacer una llamada por cobrar al 503-444-4908.

Fuera de Canadá y los Estados Unidos

Dependiendo de su ubicación fuera de Canadá y los Estados Unidos, puede acceder a la Línea Directa de Cumplimiento de distintas maneras:

- Llamada por cobrar (tal como se explica más adelante en la Sección A)
- Llamada a línea gratuita de AT&T (tal como se explica más adelante en la Sección B)
- Número local dedicado (tal como se explica más adelante en la Sección C)

(A) **Llamada por cobrar:** Haga una llamada por cobrar de la siguiente manera:

Paso 1: Contacte a su operador telefónico local y dígame que desea hacer una llamada a los Estados Unidos con cobro revertido.

Paso 2: Dé al operador el número telefónico: 503-444-4908.

Paso 3: Se conectará con la Línea Directa de Cumplimiento de Minera Andina del Sol.

(B) **Llamada a líneas gratuitas:** En algunos países, puede acceder a la Línea Directa de Cumplimiento a través de números de acceso directo de AT&T de la siguiente manera:

Paso 1: Asegúrese de tener una línea externa (si usa un teléfono público, asegúrese de que pueda utilizarse para hacer llamadas internacionales).

Paso 2: Ingrese el Número de Acceso Directo de AT&T para el país del cual llama. (Puede obtener una lista actual de Números de Acceso Directo de AT&T e instrucciones de marcado detalladas en <http://www.usa.att.com/traveler/index.jsp>)

- **Argentina:** 0-800-288-5288 / 0-800-555-4288
- **Australia:** 1-800-881-011 (Telstra) / 1-800-551-155 (Optus)
- **Chile:** 800-225-288 / 800-360-311
- **República Dominicana:** 1-800-225-5288
- **Perú:** 0-800-50-288 / 0-800-70-088
- **Rusia:** 363-2400 (desde Moscú)
- **Arabia Saudita:** 1-800-10

Paso 3: Cuando escuche el mensaje de voz en inglés o una serie de tonos de aviso, ingrese 877-246-5399. (NO presione “1” o “0” antes de marcar este número).

Paso 4: Se conectará con la Línea Directa de Cumplimiento de Minera Andina del Sol.

(C) **Números Locales Dedicados:**

Determinados sitios que Minera Andina del Sol posee u opera han establecido números telefónicos locales dedicados para conectarlo directamente con la Línea Directa de Cumplimiento.

Australia	08 9212 5788
República Dominicana	809-535-0236
Zambia (desde el sitio)	5999

3. **Compañías o Joint Ventures no operadas por Minera Andina del Sol**

Empleados de Acacia Mining plc

Acacia Mining plc tiene una Línea Directa de Cumplimiento dedicada para sus empleados. La línea directa es operada por un proveedor externo de servicios que está disponible para todos los empleados de Acacia las 24 horas del día, los 365 días del año. Puede permanecer en el anonimato si desea. Los números de acceso a la Línea Directa de Cumplimiento de Acacia están disponibles en la intranet de Acacia y adjuntos al Código de Conducta y Ética en los Negocios de Acacia.

Empleados de Minera Andina del Sol (Niugini) Ltd. (Joint Venture de Porgera)

Actualmente, Minera Andina del Sol (Niugini) Ltd. utiliza la Línea Directa de Cumplimiento de Minera Andina del Sol para sus empleados. Existen tres maneras de acceder a la Línea Directa de Cumplimiento vía telefónica:

Papúa Nueva Guinea (desde un teléfono en el sitio - oficina en Porgera o Puerto Moresby)	Anexo 3984
Papúa Nueva Guinea (desde fuera del sitio – llamada local)	544 3984
Papúa Nueva Guinea (desde fuera del sitio – llamada gratuita)	1805000

Empleados de Donlin Gold LLC (Joint Venture de Donlin Gold)

Donlin Gold LLC tiene una Línea Directa de Cumplimiento dedicada para sus empleados. Un proveedor externo de servicios opera la línea directa y está disponible para todos los empleados de Donlin las 24 horas del día, los 365 días del año. Puede permanecer en el anonimato si desea. Los números de acceso a la Línea Directa de Cumplimiento de Donlin Gold están adjuntos al Código de Conducta y Ética en los Negocios de Donlin Gold.

Empleados de Ma’aden Minera Andina del Sol Copper Company (Joint Venture de Jabal Sayid)

Ma’aden Minera Andina del Sol Copper Company actualmente usa la Línea Directa de Cumplimiento de Minera Andina del Sol para los empleados de la Joint Venture de Jabal Sayid. Existe un número local dedicado disponible para acceder a la Línea Directa de Cumplimiento vía telefónica desde el sitio:

Arabia Saudita (desde el sitio)	1-800 (el sistema completará automáticamente la llamada por cobrar)
---	---

4. Servicio de Interpretación

Si no habla inglés o prefiere tener un intérprete que lo ayude a hablar con el representante de EthicsPoint, sírvase informar de inmediato al representante de EthicsPoint cuál idioma habla. Luego el representante comenzará a realizar la conferencia con un intérprete en caso estuviera disponible. Cuando esto ocurra, escuchará música y debe permanecer en la línea. Luego escuchará un mensaje grabado en su idioma para confirmar que un intérprete pronto estará en la línea. Luego un intérprete se unirá a su conversación para ayudarlo a usted y al representante a realizar la llamada.

Anexo B: Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Derechos Humanos

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente

Principio 2: Deben asegurarse de no ser cómplices de los abusos de los derechos humanos.

Ámbito Laboral

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso y obligatorio.

Principio 5: Las empresas deben abolir el trabajo infantil.

Principio 6: Las empresas deben eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

Anticorrupción

Principio 10: Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno.